SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRE TO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE AGOSTO DE 1983.

CIRCULAR Nº 333

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, Julio 29 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de agosto de 1983.

\$ 1.194.876,96

Subsidio al señor Herman Seguel Seguel, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos.

4.204,75

Restitución de gastos médicos y asistenciales, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondientes a los señores Manuel Zelada Ortiz y Jorge Velásquez Cuadro, voluntarios accidentados en actos de servicio.

75.211,00

\$ 1.274.292,71

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 45.310,00
ALLIANZ	5.180,00
ARAUCANIA	28.450,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	11.240,00
AUSTRAL	24.210,00
CENTINELA	22.280,00
CONDOR	13.900,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	132.570,00
CONTINENTAL	24.120,00
COPSEGUROS	2.500,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2,600,00
CRUZ DEL SUR	94.420,00
CHILENA CONSOLIDADA	107.050,00
ESPAÑOLA	1.380,00
FENIX CHILENA	10.680,00
INA KAPPES	20.890,00
ITALIA	9.570,00
PEDRO DE VALDIVIA	14.160,00
PREVISION	21.580,00
PROTECTORA	610,00
REAL CHILENA	790,00
REPUBLICA	22.430,00
SANTIAGO	32.610,00
UNION ESPAÑOLA	4.350,00

AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	\$ 32.800,00
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	413.800,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	79.250,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	70.852,71
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	24.710,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.274.292,71

 $Las \ sumas \ correspondientes \ a \ la \ pr\underline{e}$ sente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra can tidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO

SUPERINTENDENTE

administrator enelegado

do el mercado asegurador.

332 fue enviada a to

========